116

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO- TUMBES

CUT N° - 2021 - PEBPT

REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Directoral N° 0099/2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE

Tumbes, 19 ABR 2021

VISTO:

Informe Técnico N° 028/2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DIAR-CFTB de fecha 09 de abril de 2021; Informe N° 0127/2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DIAR de fecha 09 de abril del 2021; Informe N° 091-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-OAL de fecha 12 de abril de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 106-80-AA se creó como organismo técnico y administrativo la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Puyango – Tumbes en el departamento de Tumbes, a fin de aprovechar las potencialidades técnicas y administrativas que requiera, especialmente de la margen derecha del río Tumbes, que cuenta con extensas áreas para irrigar, a través del Convenio Binacional entre Perú y Ecuador;

Que, mediante el artículo 2 del Decreto Supremo N° 030-2008-AG se aprueba la fusión del Instituto Nacional de Desarrollo – INADE, del que dependía el Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes, al entonces Ministerio de Agricultura, hoy Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, siendo este último el ente absorbente, por consiguiente, el Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes corresponde a la Unidad Ejecutora 014 del Pliego 013 Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0226/2019-MINAGRI-DVDIAR-PEBPT-DE de fecha 02 de octubre de 2019, se dispuso, en su artículo primero, aprobar la Adquisición del bien inmueble inscrito en la Partida Electrónica N° 04001275, teniendo como Sujetos Pasivos a los Señores **ISABEL MARÍA CARRASCO CEDILLO y WILMER DONALDO CABRERA SALDARRIAGA**, a favor del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, para la ejecución de la Obra **"Instalación del servicio de Protección contra las Inundaciones en las Localidades de La Palma – Canario II, Margen Izquierda del Río Zarumilla (Prog. 0+120 – 11+550) en los Distritos de Papayal y Aguas Verdes, Provincia Zarumilla – Tumbes"**. Así también, en el artículo segundo de la Resolución Directoral mencionada se aprueba el Valor de Tasación, detallándose como valor de plantaciones el monto de S/ 1,064.70 con su 30% del valor comercial del inmueble que le correspondía y en su artículo cuarto se dispone inscribir el bien inmueble descrito en el artículo primero a favor del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes del área de 0.0045 has, con sus respectivas coordenadas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 235-2019-GOB REG TUMBES-DRAT-D de fecha 27 de diciembre de 2019, la Dirección Regional de Agricultura Tumbes aprobó la nueva tabla de valorización de cultivos para la información estadística de costos de producción, rendimiento y precios en chacra de plantaciones permanentes y transitorias de la provincia de Zarumilla, departamento de Tumbes;

Que, con Resolución Directoral N° 0082/2020-MINAGRI-DVDIAR-PEBPT-DE de fecha 01 de julio de 2020, corregida mediante Fe de Erratas de la Resolución Directoral N° 0082/2020-MINAGRI-DVDIAR-PEBPT-DE de fecha 29 de julio de 2020, se dispone en el artículo primero, *"Aprobar la actualización del valor de tasación de plantaciones, edificaciones y terrenos elaborados en los informes técnicos de tasación emitidos por la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento – DGPRCS-VMCS, de los predios afectados por la ejecución de la obra "Instalación del Servicio de Protección contra las Inundaciones en las Localidades de La Palma – Canario II, Margen Izquierda del Río Zarumilla (Prog. 0+120 – 11+550) en los distritos de Papayal y Aguas Verdes, provincia de Zarumilla – Tumbes". Valor de terreno: por el monto Total de S/ 2´157,153.60 (Dos millones ciento cincuenta y siete mil ciento cincuenta y tres con 60/100 soles), cuyo desagregado en cuanto a componentes se encuentra detallado en el Anexo N° 01 adjunto a la presente resolución."*;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0090/2020-MINAGRI-DVDIAR-PEBPT-DE de fecha 22 de julio de 2020, se aprueba la actualización del Costo de Ejecución de la Obra "Instalación del Servicio de Protección contra las Inundaciones en las Localidades de La Palma – Canario II, Margen Izquierda del Río Zarumilla (Prog. 0+120 – 11+550) en los distritos de Papayal y Aguas Verdes, provincia de Zarumilla – Tumbes", por el monto de S/ 75´349,500.02;

MIDAGRI V°B° Dirección Ejecutiva Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes

MIDAGRI V°B° Ofic. Administración Proyecto Especial Binacional

MIDAGRI V°B° Dirección Infra. Agr. y Riego Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes

MIDAGRI V°B° Oficina de Asesoría Legal Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes

CERTIFICO: Que la presente copia fotostática es exactamente igual al Documento Original que he tenido a la vista.

19 ABR 2021

Vanessa del Socorro Oyola ...
DNI: ...
Designado RD.0263/2018 MINAGRI-PEBPT
FEDATARIO TITULAR

115.

Resolución Directoral N° 0099/2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE

Que, con Resolución Directoral N° 0163/2020-MINAGRI-DVDIAR-PEBPT-DE fecha 10 de noviembre del 2020, se aprobó la actualización del costo de ejecución de la Obra **"Instalación del Servicio de Protección contra las Inundaciones en las Localidades de La Palma – Canario II, Margen Izquierda del Río Zarumilla (Prog. 0+120 – 11+550) en los distritos de Papayal y Aguas Verdes, provincia de Zarumilla – Tumbes"**, por el monto S/ 78´557,319.96 soles, determinándose un monto para el rubro Otras acciones de Intangibles, Valorización de terrenos afectados por la Infraestructura y PROMA, por actualización de S/ 221,936.83 soles;

Que, mediante Escrito S/N presentado el 23 de noviembre del 2020 con CUT N° 5394-2020, el presidente de la Coordinadora Agraria y Sociedad Civil de Zarumilla, Señor Juan Arica Lavalle y un grupo de agricultores afectados por la ejecución de la Obra de la Defensa Ribereña del Río Zarumilla Tramo-I, solicitaron se deje sin efecto la Resolución Directoral N° 00163/2020-MINAGRI-DVDIAR-PEBPT-DE del 10 de noviembre del 2020, para que en nuevo acto resolutivo se incluya el pago del 30% de incentivo por la adquisición de bienes, al haber aceptado en el trato directo a favor del Sujeto Activo para la ejecución de la Obra **"Instalación del Servicio de Protección contra las Inundaciones en las Localidades de La Palma – Canario II, Margen Izquierda del Río Zarumilla (Prog. 0+120 – 11+550) en los distritos de Papayal y Aguas Verdes, provincia de Zarumilla – Tumbes"**, tomándose como referencia el valor total comercial de sus inmuebles; agregando los administrados que, a la fecha, no se ha cumplido con el pago del 30% del incentivo la adquisición del valor comercial del inmueble, que aplica al sujeto pasivo cuando acepta transferir la propiedad del inmueble en el marco del proceso de adquisición, tal como lo establece el artículo 9° del Decreto Supreso N° 094-2018-PCM, Texto Único Ordenado de la Ley N 30556, agregando que se debe tener en cuenta las solicitudes de petición del 30% por el incentivo de la adquisición, las cuales no han sido respondidas en el tiempo hábil y oportuno;

Que, con Informe N° 215-2020-MINAGRI-DVDIAR-PEBPT-DIAR-CFTB, de fecha 30 de noviembre del 2020, el Responsable de Saneamiento Físico Legal del terreno en donde se ejecutará la Obra **"Instalación del Servicio de Protección contra las Inundaciones en las Localidades de La Palma – Canario II, Margen Izquierda del Río Zarumilla (Prog. 0+120 – 11+550) en los distritos de Papayal y Aguas Verdes, provincia de Zarumilla – Tumbes"**, Ing. Carl Fernando Temoche Benites, advierte que se ha omitido adicionar el monto para pagos de incentivo a la adquisición equivalente al 30% en el rubro Otras acciones de Intangibles, Valorizaciones de terrenos afectados por la Infraestructura y PROMA", por lo que corresponde integrar la Resolución Directoral N° 0163-2020-MINAGRI-DVDIAR-PEBPT-DE del 10 de noviembre del 2020, modificando el monto actualizado por la suma S/ 647,146.08 soles, tal como se establece en el cuadro adjunto que detalla el monto para cada agricultor afectado, por lo que, opina y recomienda que se integre en la Resolución Directoral N° 0163-2020- MINAGRI-DVDIAR-PEBPT-DE del 10 de noviembre del 2020, que aprobó la actualización del costo de ejecución de la Obra mencionada, por el monto S/ 78`557,319.96 soles, en el rubro Otras Acciones de Intangibles de Terrenos Afectados por la Infraestructura y PROMA", el total integral del 30% del incentivo a los agricultores por haber aceptado con documento los informes técnicos de tasación que fueron notificados en el mes de julio hacia delante, equivalente a de S/. 647,146.08 soles, en consecuencia, también se debe modificar el costo del rubro mencionado y el costo total de la obra. A la vez, recomienda que se implementen las acciones que corresponda, a fin que se disponga de la previsión de los recursos de garanticen la ejecución de la obra y que su informe sea derivado a Asesoría legal, para la proyección del Acto Resolutivo correspondiente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0180/2020-MINAGRI-DVDIAR-PEBPT-DE de fecha 01 de diciembre del 2020, se resuelve Integrar la Resolución Directoral N° 0163/2020-MINAGRI-DVDIAR-PEBPT-DE de fecha 10 de Noviembre del 2020, con el nuevo monto total que se detalla en cuadro adjunto que es parte integrante de la presente resolución, modificándose la actualización del rubro "Otras acciones de Intangibles, valorizaciones de terreno Afectados por la infraestructura y PROMA, en total de dicho rubro y el costo total de la Obra: **"Instalación del Servicio de Protección contra las Inundaciones en las Localidades de La Palma – Canario II, Margen Izquierda del Río Zarumilla (Prog. 0+120 – 11+550) en los distritos de Papayal y Aguas Verdes, provincia de Zarumilla – Tumbes"**, quedando redactado el Artículo Primero: Aprobar y Actualización del costo de Ejecución de la Obra mencionada de la parte resolutiva de dicha resolución, según el siguiente detalle:

DESCRIPCION DEL PRODUCTO	COSTO TOTAL (R.D N°0090/2020-MINAG)	COSTO DE INVERSIÓN (FORMA N° 08-A, SECCIÓN C DATOS DE LA FASE DE EJECUCIÓN, DURANTE LA EJECUCIÓN FISICA)	ACTUALIZACION	TOTAL
CONSTRUCCIÓN DE DEFENSA RIBEREÑA: CONSTRUCIÓN DE DIQUE	60.987.075,69	60.987.075,69		60.987.075,69
OTRAS ACCIONES DE INTANGIBLES VALORIZACIÓN DE TERRENOS AFECTADOS POR LA INFRAESTRUCTURA Y PROMA	11,639.884.81	11,671.884.81	647.146,08	12.219.030,89
GASTOS GENERALES POR COVID-19	0,00	1.802.566,97		1.802.566,97
INVENTARIO FISICO COVID-19	0,00	0,00		
GESTION DE PROYECTO	0,00		161.200,00	161.200,00
EXPEDIENTE TECNICO	0,00	1.183.316,14		1.183.316,14
EXPEDIENTE TECNICO COVID	0,00	0,00		
SUPERVISIÓN	2.790.593,52	2.790.593,52		2.790.593,52
SUPERVISIÓN COVID	0,00	0,00		
LIQUIDACIÓN	0,00	0,00		
COSTO TOTAL	75.346.500,02	78.335.383,13		78.982.529,21

CERTIFICO: Que la presente Copia Fotostática es Exactamente Igual al Documento Original que he tenido a la vista.

19 ABR 2021

Vanessa del Socorro Oyola Rodr...
DNI: 4196399?
Designado RD.0268/2016 MINAG...
FEDATARIO

Resolución Directoral N°0099 /2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE

Que, con Informe N° 019/2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DIAR-CFTB de fecha 17 de marzo de 2021, el Responsable Técnico del Procedimiento de Expropiación, Adquisición y Saneamiento Físico Legal de la referida obra, solicitó la disponibilidad presupuestal a la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, con el fin de que se remita el informe correspondiente, para que realice el pago del incentivo al reintegro derivado de la actualización del valor de tasación de los predios afectados por la ejecución de la Obra "Instalación del Servicio de Protección contra las Inundaciones en las Localidades de La Palma – Canario II, Margen Izquierda del Río Zarumilla (Prog. 0+120 – 11+550) en los distritos de Papayal y Aguas Verdes, provincia de Zarumilla – Tumbes";

Que, mediante Oficio N° 031-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-OPPyS de fecha 25 de marzo de 2021, la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, remite la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 186 por el monto S/ 647,146.08 (Seiscientos cuarenta y siete mil ciento cuarenta y seis con 08/100 soles);

Que, mediante Informe Técnico N° 028/2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT DIAR-CFTB de fecha 09 de abril de 2021, el Responsable Técnico del Procedimiento de Expropiación, Adquisición y Saneamiento Físico Legal de la referida obra concluye que procede el reconocimiento de pago a los señores **ISABEL MARÍA CARRASCO CEDILLO y WILMER DONALDO CABRERA SALDARRIAGA**, por el valor del incentivo equivalente al 30% calculado al reintegro del valor comercial del inmueble determinado por la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, contenido en el Informe Técnico de Tasación con Código N° 082, remitido mediante Oficio N° 292-2020-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS-DC de fecha 13 de marzo de 2020, conforme al siguiente detalle: Valor de incentivo por reintegro de plantaciones: S/ 25.89 (Veinticinco con 89/100 soles);

Que, con Informe N° 0127/2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DIAR de fecha 09 de abril del 2021, la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego informa acerca de los expedientes remitidos por el Responsable Técnico del Procedimiento de Expropiación, Adquisición y Saneamiento Físico Legal de la mencionada obra, entre los cuales se encuentra el expediente de los señores **ISABEL MARÍA CARRASCO CEDILLO y WILMER DONALDO CABRERA SALDARRIAGA**, considerando necesario continuar con el trámite y recomendando derivar su informe a la Oficina de Asesoría Legal, a fin que emita pronunciamiento, teniendo en cuenta los aspectos legales y actuados, a efectos de proyectar las Resoluciones Directorales correspondientes;

Que, con Proveído S/N de fecha 12 de abril de 2021, inserto en el Informe N° 0127/2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DIAR de fecha 09 de abril del 2021, la Dirección Ejecutiva del PEBPT dispone a la Oficina de Asesoría Legal la proyección del acto resolutivo que corresponde;

Que, el numeral 3.1. *Armonización de intereses*, del artículo 3° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1192, Ley Marco de Adquisición y Expropiación de Inmuebles, Transferencia de Inmuebles de Propiedad del estado, Liberación de Interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura; aprobado por Decreto Supremo N° 011-2019-VIVIENDA (en adelante el TUO del D. Leg. N° 1192), establece que: *"(...), las entidades públicas deberán armonizar los intereses del Estado que requieren procesos ágiles y expeditivos para desarrollar las Obras de Infraestructura necesarias para el desarrollo del país con los derechos de los Sujetos Pasivos"*. De igual modo, el numeral 3.1. *Celeridad y eficacia*, del artículo 3°, establece que: *"(...) deben ajustar su actuación a fin de lograr la obtención oportuna de los inmuebles, evitando actuaciones que constituyan meros formalismos, sin que ello releve a las autoridades del respeto al debido proceso o vulnere el ordenamiento jurídico"*;

Que, el literal a) del numeral 9.6 del artículo 9° del TUO de la Ley N° 30556 establece que el incentivo a la Adquisición es equivalente al 30% del valor comercial del inmueble que aplica solo en los casos que el Sujeto Pasivo acepte transferir la propiedad del inmueble en el marco del proceso de Adquisición;

Que, con Informe N° 091-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-OAL de fecha 12 de abril de 2021, la Oficina de Asesoría Legal informa que, habiéndose aprobado mediante **Resolución Directoral N° 0082/2020-MINAGRI-DVDIAR-PEBPT-DE** la **actualización y el pago** del valor de tasación de plantaciones, edificaciones y terrenos elaborados en los informes técnicos de tasación, y, considerando los informes técnicos del **Ing. Carl Fernando Temoche Benites**, como Responsable de Saneamiento Físico Legal del terreno en donde se ejecutará la Obra **"Instalación del Servicio de Protección contra las Inundaciones en las Localidades de La Palma – Canario II, Margen Izquierda del Río Zarumilla (Prog. 0+120 – 11+550) en los distritos de Papayal y Aguas Verdes, provincia de Zarumilla – Tumbes"**, que ha remitido el cálculo del reintegro del valor comercial del inmueble determinado por la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, recomendando el pago del incentivo del 30% del valor de tasación a los sujetos pasivos, es por ello que, en atención a los principios de *Armonización de intereses*, así como de *Celeridad y eficacia*, desarrollados en el TUO del D. Leg. N° 1192 y de acuerdo a lo estipulado en el literal a) del numeral 9.6 del artículo 9° del TUO de la Ley N° 30556, en virtud de lo realizado por las gestiones anteriores que dispusieron actualizar el valor de tasación se OPINA que, corresponde continuar con el trámite correspondiente, en relación al Sujeto Pasivo;

CERTIFICO: Que la presente Copia es fiel reproducción del Original que he tenido a la vista.

19 ABR 2021

Vanessa del Socorro Oyola Ledo
DNI 41908961
Designado R.D. 0268/2018 MINAGRI-PEBPT-DE
FEDATARIO TITULAR

Resolución Directoral N°0099 /2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE

Que, de conformidad con el literal s) del artículo 10° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, prescribe que son funciones de la Dirección Ejecutiva...*"Expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia"*; asimismo, estando a los documentos que se citan en el visto y en mérito de la Resolución Ministerial N° 0004-2021-MIDAGRI, publicada en el diario oficial "El Peruano", el 07 de enero del 2021 y con el visado de la Oficina de Administración, Dirección de Infraestructura Agraria y Riego y Oficina de Asesoría Legal del PEBPT;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el pago del valor del incentivo equivalente al 30% calculado al reintegro del valor comercial del inmueble determinado por la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, contenido en el Informe Técnico de Tasación con Código N° 082, remitido mediante Oficio N° 292-2020-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS-DC de fecha 13 de marzo de 2020, a los señores **ISABEL MARÍA CARRASCO CEDILLO y WILMER DONALDO CABRERA SALDARRIAGA**, de acuerdo al siguiente detalle:

Valor de incentivo de 30% por reintegro de plantaciones equivalente a **S/ 25.89 (Veinticinco con 89/100 soles)**, de acuerdo al siguiente detalle:

ISABEL MARÍA CARRASCO CEDILLO	**S/ 12.94 (Doce con 94/100 soles)**
WILMER DONALDO CABRERA SALDARRIAGA	**S/ 12.95 (Doce con 95/100 soles)**

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Oficina de Administración del PEBPT realizar las acciones necesarias para hacer efectivo el pago aprobado en el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la parte interesada, así como a la Oficina de Administración, Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, Oficina de Asesoría Legal y Órgano de Control Institucional del PEBPT, así como al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, para los fines pertinentes.

Regístrese, Notifíquese y Archívese

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES
Ing. MANUEL TRINIDAD LEIVA CASTILLO
DIRECTOR EJECTUTIVO

MIDAGRI V°B° Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes Oficina de Administración

MIDAGRI V°B° Dirección Infra Agr y Riego Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes

MIDAGRI V°B° Oficina de Asesoría Legal Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes

MIDAGRI Dirección Ejecutiva Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes

CERTIFICO: Que la presente Copia Fotostática es Exactamente Igual al Documento Original que he tenido a la Vista.

19 ABR 2021

Vanessa del Socorro Oyola Leó.
DNI: 41888391
Designado RD.0263/2016 MINAGRI-PEBPT
FEDATARIO